MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 16/2023

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO con ID DNCP 435216. -

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por **Julián Abel Barressi Mancía**, con Cédula de Identidad N° **954.527**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GSA CONSULTORÍA & CONSTRUCTORA**, domiciliada en J. Eulogio Estigarribia N° 137 c/ Dr. Jara, ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAÑO**, con Cédula de Identidad N° **5.036.780**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Obras de construcción de pavimento pétreo en la calle Tte. Pastor Pando entre Ntra. Sra. del Rosario y Ruta 10 - Zona Urbana de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. de San Pedro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435216.

GSA GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORA & CONSTRUCTORA RUC: 5036780-3

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2023, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario, según resolución N° 448/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 484/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra 2,00 x 1,50	UN	1	1.200.000	1.200.000
2	72131601-013	Limpieza del terreno	M2	656	1.400	918.400
3	72131601-9974	Replanteo y marcación	M2	656	1.600	1.049.600
4	72141505-001	Movimiento de suelo, relleno y compactación, construcción de sub-rasante	M3	98	29.900	2.930.200
5	72101703-004	Construcción de cordón de H°A	ML	164	62.500	10.250.000
6	72131701-002	Construcción de empedrado	M2	656	56.500	37.064.000
7	72102905-001	Compactacion de Empedrado	M2	656	8.970	5.884.320
8	72141505-001	Colchon de arena	M2	656	9.000	5.904.000
9	72141503-001	Triturada 6ta.	M2	656	7.500	4.920.000
10	72131601-013	Limpieza de obra	M2	656	4.400	2.886.400
					Precio Total	**73.006.920**

Son guaraníes: **setenta y tres millones seis mil novecientos veinte.** ----------
-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendario posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras.

GSA GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORA & CONSTRUCTORA RUC: 5036780-3

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo de 20% del monto total del contrato conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPOS: presentar póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.
Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Declaración Jurada por el **5%** del monto total contratado en concepto de fiel cumplimiento de contrato, por el termino de **90** días. La liberación tendrá lugar con la recepción definitiva..-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cant.*
1	*82101502-004*	*Cartel de obra 2,00 x 1,50*	*UN*	*1*

GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORA & CONSTRUCTORA RUC: 5036780-3

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

2	*72131601-013*	*Limpieza del terreno*	*M2*	*656*
3	*72131601-9974*	*Replanteo y marcación*	*M2*	*656*
4	*72141505-001*	*Movimiento de suelo, relleno y compactación, construcción de sub-rasante*	*M3*	*98*
5	*72101703-004*	*Construcción de cordón de H°A*	*ML*	*164*
6	*72131701-002*	*Construcción de empedrado*	*M2*	*656*
7	*72102905-001*	*Compactacion de Empedrado*	*M2*	*656*
8	*72141505-001*	*Colchon de arena*	*M2*	*656*
9	*72141503-001*	*Triturada 6ta.*	*M2*	*656*
10	*72131601-013*	*Limpieza de obra*	*M2*	*656*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre de 2023.

Alam Eduardo Irigoitia Penayo
GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA
Contratista

Julian Abel Barressi Mancia
Intendente Municipal
Villa del Rosario